



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°093-2024-MPCH

Chincheros, 03 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°23-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°006-2024-MPCH- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, Opinión Legal N°0423-2024-GAJ-MPCH, Informe N°0392-2024-MPCH-GPP/KJBS, Informe N°1907-2024-DGC/GDSH-MPCH, respecto a la aprobación el "Plan de Actividades: Costumbres Tradicionales Navideñas Chincheros 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, la Declaración de los Derechos del Niño suscrita en 1959 reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a divertirse y a jugar; es decir, reconoce implícitamente el derecho fundamental a la recreación;

Que, el numeral 18) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias para fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, y, promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante informe N°1907-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°8917 de fecha 07 de noviembre de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, solicita la aprobación del "Plan de Actividades: Costumbres Tradicionales Navideñas Chincheros 2024", cuyo presupuesto asciende a S/44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), cuyo objetivos específicos son: i) Apoyar a las familias más necesitadas especialmente a los niños (as) del distrito capital de la provincia de Chincheros, ii) Desarrollar un conjunto de actividades basadas principalmente en la distribución de panetones para todos y juguetes para niños (as), iii) Revalorar las costumbres tradicionales navideñas en toda la provincia de Chincheros como un momento de unión, alegría, paz y reflexión de toda la familia, cuyo presupuesto detallado es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO



Plan de actividades: "COSTUMBRES TRADICIONALES NAVIDEÑAS CHINCHEROS 2024", ¡llevando alegría a los niños(as) y apoyo a los que más necesitan!					
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.UNIT.	SUB TOTAL	Total
01	Juguetes y/o presentes				S/ 20,000.00
	Niños	2000	s/ 5.00	s/ 10,000.00	
	Niñas	2000	s/ 5.00	s/ 10,000.00	
02	Panetones				S/ 19,500.00
	Adquisición de panetones	1300	s/ 15.00	s/ 19,500.00	
03	Chocolatada	*****	*****	*****	S/ 3,800.00
04	Show	*****	*****	*****	S/ 1,200.00
Total					S/ 44,500.00

Que, mediante Informe N°392-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9680 de fecha 03 de diciembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite opinión favorable acorde a la disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para el "Plan de Actividades: Costumbres Tradicionales Navideñas Chincheros 2024";

Que, mediante opinión legal N°0423-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9715 y proveído de alcaldía fecha 03 de diciembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la aprobación del Plan "Costumbres Tradicionales Navideñas Chincheros 2024" ¡Llevando alegría a los niños (as) y apoyo a los que más necesitan!, que tiene como objetivo principal promover las costumbres tradicionales de la navidad en la provincia de Chincheros con la finalidad de apoyar y llevar un poco de alegría a todas las familias, especialmente a las más necesitadas, y a la niñas y niños del distrito capital de la provincia de Chincheros, para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestal



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuyo monto proyectado para su ejecución es de S/44,500.00; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del honorable concejo municipal para su deliberación y aprobación, conforme a sus atribuciones (...);

Que, mediante Dictamen N°006-2024-MPCH- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Comisión de educación, cultura, deporte, turismo e imagen institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Actividades: Costumbres Tradicionales Navideñas Chincheros 2024", por el importe de S/44,500.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), cuya finalidad es apoyar y llevar alegría a todas las familias, especialmente a los niños y niñas del distrito capital de la provincia de Chincheros, ello en mérito a la solicitud de la gerencia de desarrollo social y humano, informe favorable de disponibilidad presupuestal de la gerencia de planeamiento y presupuesto, y la opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilación alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
G.D.S.H.
IMAGEN
OCI
S.G./ARCHIVO

01
01
01
01
01